

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2021-10560 *Bases para la concesión de ayudas directas a empresarios y autónomos como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 - segunda convocatoria anualidad 2021. Expediente 6038/2021.*

BDNS (Identif.): 602716.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602716>).

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para paliar el impacto que sobre las microempresas y autónomos ocasionado por la crisis sanitaria por el COVID 19 y la entrada en vigor del RD 926/2020, de 25 de octubre, en el ámbito municipal de Comillas. Expediente 6038/2021.

BDNS (Identif.): 602716.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- BENEFICIARIOS:

Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas los autónomos y empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas y con domicilio social en el municipio, en el momento de la publicación del extracto de esta convocatoria y a la presentación de la solicitud, que ejerzan una actividad económica en Comillas en cualquier ámbito, cuya actividad presencial o de apertura al público se ha visto afectada como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y sus sucesivas modificaciones y prórrogas, en su caso.

Segundo.- OBJETO:

Estas subvenciones se destinarán a las actividades económicas afectadas por el RD 926/20 de 25 de octubre y demás normativa dictada al efecto, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el objeto de mitigar en la medida de lo posible el impacto económico ocasionado sobre los autónomos del municipio de Comillas.

Tercero.- BASES REGULADORAS:

Fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de noviembre de 2021 y publicadas en la Sede Electrónica Municipal <https://comillas.sedelectronica.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Cuarto.- DOTACIÓN:

El importe máximo total imputable a la subvención asciende 60.000 euros, que se aplicarán a la partida presupuestaria 2020.2310.47900 creada para este fin en el presupuesto del Ayuntamiento de Comillas para el 2021.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Quinto.- PLAZO:

El plazo para la presentación de instancias será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- SOLICITUDES:

Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Comillas cumplimentando el modelo de Instancia (Anexo I) publicado junto con las bases, acompañadas de la documentación indicada en las mismas.

Comillas, 27 de diciembre de 2021.

El secretario interventor,
Salomón Calle.

[2021/10560](#)